



GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE
CHORRILLOS**Modifican el Texto Único de
Procedimientos Administrativos de la
Municipalidad****ORDENANZA N° 255-A-MDCH**

Chorrillos, 20 de setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHORRILLOS

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria
de fecha 20 de Setiembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 74° de la Ley 29792, las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función normativa y reguladora, así como las de ejecución de fiscalización y control, en las materias de su competencia. En base a dicha finalidad, la ley Orgánica de Municipalidades como norma de desarrollo constitucional, precisa aquellas competencias otorgadas, estableciendo, para tal efecto, en el artículo 79° numerales 3.6.3 funciones específicas y exclusivas para las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso de suelos, como son normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.

Que, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano ha propuesto modificaciones a los procedimientos

administrativos correspondientes a la Autorización de Conexiones domiciliarias en Áreas y Vías de Uso Público en zonas con Proyecto recién ejecutadas;

Que, de conformidad con el artículo 38° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimientos Administrativo General, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para el caso de los Gobiernos Locales, es aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto es necesario modificar el TUPA de la Municipalidad de Chorrillos, en cuanto a los procedimientos administrativos correspondientes a la Autorización de Conexiones domiciliarias en Áreas y Vías de Uso Público en zonas con Proyecto recién ejecutadas de competencia de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta, ha aprobado la siguiente

ORDENANZA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos aprobado por Ordenanza N° 056-MDCH, correspondiente a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, según anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que fueran necesarias para la Adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DISPONER su publicación en el Diario Oficial El Peruano así como en el Portal Institucional.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
Alcalde

ANEXO 01

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

ITEM	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derechos de pago % UIT	Calificación			Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Impugnatorios 1. Recurso de .. Dirigido a .. Plazo .. Días 2. Autoridad que resuelve .. en plazo ..Días 3. Acompañar los requisitos ...
				Auto- mático	Evaluación previa Silencio + Silención -	No regulable			
UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS									
	Autorización de Conexiones domiciliarias en Áreas y Vías de Uso Público en Zonas con Proyectos recién ejecutados: - Agua / Desagüe Base Legal: - D.I. N° 1014, Art. 5° - Ley 30056	- Derecho de trámite - Copia de D.N.I. - Autorización del Propietario (de ser el caso) - Carta e Informe de F16 - Plano o croquis de Ubicación - Recibo de Pago	- 0.323 % UIT - Inspección Ocular 1.613 % UIT por zona o cada 200 metros lineales continuos. - En caso de afectación de pavimento, se tiene: • Para Conexión de Agua El costo de reposición será de 3% UIT/ml de rotura • Para Conexión de Desagüe El costo de reposición será de 4% UIT/ml de rotura - Costo por trámite de autorización de la gestión vecinal 23.53 % UIT	5 días			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	1° Reconsideración al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano: Plazo 15 días. 2° Resuelve al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano; Plazo 30 días. 3° Documentación sustentatoria, firma de letrado. 1° Apelación al Director de Obras y Desarrollo Urbano; Plazo 15 días. 2° Resuelve el Alcalde. Plazo 30 días. 3° Documentación sustentatoria, firma de letrado.